

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
BOLETÍN OFICIAL  
C.P. N° 12261100  
CHUBUTO  
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, JUEVES 2 DE JULIO DE 2020

26.201

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

# LEYES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

LEY N° 2088-A

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

**ARTÍCULO 1°.-** Se establece en el territorio provincial, por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos, la invariabilidad de:

- a) Las tarifas del Servicio Público de Agua Potable y Cloacas.
- b) Las tarifas del Servicio Público de Distribución de Electricidad.

**ARTÍCULO 2°.-** Las autoridades de aplicación, Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE) y el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), deben adoptar las medidas e instrumentar los procedimientos necesarios para el cumplimiento del Artículo 1° de la presente ley.

**ARTÍCULO 3°.-** Se sustituyen los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 2039-A, los que quedan redactados de la siguiente manera:

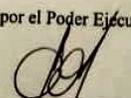
*"ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Provincia de San Juan a la "Abstención de corte de Servicios en caso de mora o falta de pago", respecto a los usuarios que integran los grupos vulnerables, con los alcances establecidos en el Decreto DECNU-2020-311-APN-PTE, modificado por el Decreto DECNU-2020-543-APN-PTE dictados por el Poder Ejecutivo Nacional, y por los servicios comprendidos en los referidos decretos, excepto el Servicio de Energía Eléctrica que será conforme se establece en los siguientes artículos de la presente ley.*

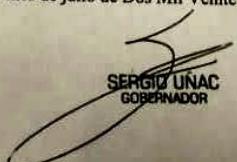
*ARTÍCULO 2°.- Respecto a las características provinciales del servicio de Energía Eléctrica se establece que las empresas prestadoras del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica Provincial, no podrán disponer la suspensión o el retiro de los respectivos servicios, a los suministros de Usuarios listados en el Artículo 3° del Decreto Nacional DECNU-2020-311-APN-PTE, en caso de mora o falta de pago de hasta seis (6) facturas consecutivas o alternadas y cuyo vencimiento opere a partir del 1° de marzo de 2020, siempre que los Usuarios regularicen la deuda que motiva la suspensión o retiro, con la suscripción de un plan de facilidades de pago de hasta seis (6) cuotas sin interés, para los Usuarios de Categoría Residencial beneficiarios de la Tarifa Social Provincial -Ley N° 1884-A- y, en las condiciones que preserven la normal prestación del servicio y según lo prevea la Autoridad de Aplicación para el resto de los Usuarios del Servicio Público de Distribución de la Energía Eléctrica integrados en los grupos alcanzados por el Artículo mencionado precedentemente. Asimismo, y con el fin de preservar la normal prestación del servicio, en la reglamentación se considerará el estatus sanitario de la Provincia."*

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Ley es de Necesidad y Urgencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 189 Inciso 17) de la Constitución Provincial, y entra en vigencia a partir de su sanción.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese y remítase la presente norma legal a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines del Artículo 157 de la Constitución de la Provincia, y publíquese en el Boletín Oficial.

Sancionada por el Poder Ejecutivo a los dos días del mes de julio de Dos Mil Veinte.-

  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR



## **NOTIFICACIONES**

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N.º 90-D.R.C.D -2019.-**

**EXPEDIENTE N.º 212-000134-2019 - Ramírez, Rosa Aurora, D.N.I N.º 13.528.881.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Novoa, con frente a calle 11 de Septiembre 1038 oeste, con N.C 04-34-210-770, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de NOVOA DE FARWIG, SUSANA EUFROSINA Y OTROS, bajo el N° 5517, F°17, T°56, Departamento Rawson, Año 1970. - Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C 04-34-180-760, Propiedad de UNION VECINAL VILLA NOVOA

Por el Este: con N.C 04-34-213-781, Propiedad de SALSAVILLA ANDRES y OTRO. –

N.C 04-34-200-790, Propiedad de SANCHEZ VICTORIA DEL CARMEN

N.C 04-34-200-780, Propiedad de SERRA JOSE FABIAN y OTROS

N.C 04-34-190-780, Propiedad de MORALES RAMON ROGELIO y

OTRO

Por el Oeste: con N.C 04-34-220-770, Propiedad de NOVOA EDUARDO ALFREDO y OTROS. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000134-2019 - Ramírez, Rosa Aurora, D.N.I N.º 13.528.881.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono: 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -****EDICTO N.º 91-D.R.C.D -2019.-****EXPEDIENTE N.º 212-000124-2019 - Ahumada Castro, Juan Fernando, D.N.I N.º 18.672.823.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa San Damián, con frente a calle Álvarez Condarco 370 (Sur), con N.C 04-45-590-470, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de MORILLA, ALFREDO ULPIANO, bajo el N° 1725, F° 125, T° 06, Departamento Rawson, Año 1948. -

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-45-600-470, Propiedad de CASTRO ABRAHAM MIGUEL. -

Por el Sur: con N.C 04-45-590-450, Propiedad de QUIROZ JULIO CESAR. -

Por el Este: con N.C 04-45-580-500, Propiedad de ORTIZ NICOLAS NICASIO. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000124-2019, iniciado por Ahumada Castro, Juan Fernando, D.N.I N.º 18.672.823.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono: 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N.º 92-D.R.C.D -2019.-**

**EXPEDIENTE N.º 212-000191-2019 –Zabaleta Claudia del Carmen, Zabaleta Alejandra Paula y Zabaleta, Daniela Ramona D.N.I. N.º 24.072.940, 25.649.031 y 26.611.153 respectivamente.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Santa Fe 1250 (Este), con N.C 01-53-660-880, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de SILVA DE NARVAEZ, ROMELIA, bajo el N° 2870, F° 418 ,T° 03, Departamento Santa Lucia, Año 1920. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 01-53-660-890, Propiedad de LANDA ROSA EDITH. -

Por el Este: con N.C 01-53-650-890, Propiedad de BENITEZ SEGUNDO FEDERICO. -

Por el Oeste: con N.C 01-53-650-870, Propiedad de SILVA DE NARVAEZ ROMELIA. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000191-2019, iniciado por Zabaleta Claudia del Carmen, Zabaleta Alejandra Paula y Zabaleta, Daniela Ramona D.N.I N.º 24.072.940, 25.649.031 y 26.611.153 respectivamente.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono: 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N°93 -D.R.C.D -2019.-****EXPEDIENTE N° 212-000114-2019 –Becerra, Pedro Adolfo, D.N.I M7.933.894 y Becerra, Eva Josefina, D.N.I 10.654.964.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Villa El Salvador, con frente a calle Salta 245 (Norte), con N.C 08-42-150-390, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **Diaz, Leoncio Tomas** bajo el N° 1206, F° 06, T° 04, Departamento Chimbas, Año 1949..-

Cita expresamente a los colindantes por el:

**Norte:** Con N.C 08-42-150-370 a nombre de VEGA DANIEL GILBERTO.–

**Sur:** Con N. 08-42-140-380 a nombre de SANCHEZ FERNANDEZ DANIEL R.-

**Este:** con N.C 08-42-140-400 a nombre de QUIJANO LUZ ROSARIO y OTRO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000114-2019, iniciado por el Sr. **Becerra, Pedro Adolfo, M7.933.894 y la Sra. Becerra, Eva Josefina, D.N.I 10.654.964.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono: 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila -Director. -



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**

**EDICTO N.º 94-D.R.C.D -2020.-**

**EXPEDIENTE N.º 212-000341-2019 - Atencio, María Luisa, D.N.I N.º F6.542.431.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Albardón, Villa San Martín, con frente a calle Mitre 1725 , con N.C 10-54-540-800, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de LEIVA NICOLAS, LEIVA ANGEL Y LEIVA JUAN JOSÉ, bajo el N° 831,F°31 ,T°05, Departamento Albardón, Año 1958. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 10-54-560-800, Propiedad de MORALES ANTONIO ELADIO. -

Por el Este: con N.C 10-54-550-810, Propiedad de MORALES ANTONIO ELADIO. –

con N.C 10-54-530-810, Propiedad de HERRERA ESPERANZA. -

Por el Oeste: con N.C 10-54-540-780, Propiedad de ARROYO SANCHEZ DANIEL ALBERTO. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000341-2019, iniciado por **Atencio, María Luisa, D.N.I N.º F6.542.431.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono (WhatsApp): 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**

**EDICTO N.º 95-D.R.C.D -2019.-**

**EXPEDIENTE N.º 212-000281-2019 - Díaz, Marta Ester, D.N.I N.º 11.388.920.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Pocito, Villa Constitución, con frente a calle Lemos y Sarmiento Lote N° 26, con N.C 05-24-637-345, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de LOIACANO, DOMINGO MARIO, bajo el N° 2309, Fº09, Tº23, Departamento Pocito, Año 1969. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C 05-24-635-345, Propiedad de LOIACANO DOMINGO MARIO. -

Por el Este: con N.C 05-24-630-350, Propiedad de LOIACANO DOMINGO MARIO. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000281-2019, iniciado por Díaz, Marta Ester, D.N.I N.º 11.388.920.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRC D ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono (WhatsApp): 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N.º 96-D.R.C.D -2019.-**

**EXPEDIENTE N.º 212-000175-2019 - Moreno, Ana Anselma, D.N.I N.º F4.195.743.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Pocito, La Rinconada - Villa Libertad, con frente a calle Sarmiento 751, con N.C 05-48-701-315, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de NIELSON, RAMON DONATO Y PARRA RAMIREZ, DIEGO, bajo el Folio Real Matricula N° 05-1170, Departamento Pocito, Año 1993. -

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 05-48-730-320, Propiedad de SOSA EUFEMIO. –

con N.C 05-48-730-330, Propiedad de CORIA JUAN PASCUAL. –

Por el Este: con N.C 05-48-701-326, Propiedad de OLIVA CANDIDOALBERTO. -

Por el Oeste: con N.C 05-48-706-300, Propiedad de SOSA MIGUEL. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000175-2019, iniciado por Moreno, Ana Anselma, D.N.I N.º F4.195.743.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono (WhatsApp): 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**

**EDICTO N.º 97-D.R.C.D -2020.-**

**EXPEDIENTE N.º 212-000329-2019 - Vega, José Luis, D.N.I N.º 17.438.633.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, Barrio 11 de Septiembre, con frente a calle Antártida Argentina 1179 (Sur), con N.C 01-58-730-190, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de SUCESION DE RUFINO GIUGNI compuesta por ADELINA HERMINIA ROBUSCHI DE GIUGNI y sus hijos: ARMANDO AMERICO OSCAR RUFINO, NELIDA ILDA, HORACIO HECTOR, JUAN CARLOS, DELIA DORA Y VICENTE ERNESTO QUIJANO, bajo el N° 1177, F°377, T°03, Departamento Desamparados, Año 1939. -

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 01-58-740-190, Propiedad de CACERES DE T. ANGELA. -

Por el Sur: con N.C 01-58-720-190, Propiedad de LUNA RODRIGUEZ GONZALO JORGE Y LUNA RODRIGUEZ ELIANA MABEL. -

Por el Oeste: con N.C 01-58-730-150, Propiedad de DIAZ SUSANA BEATRIZ y OTROS.  
con N.C 01-58-720-160, Propiedad de OLIVARES HERMES DANIEL. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000329-2019, iniciado por Vega, José Luis, D.N.I N.º 17.438.633.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono (WhatsApp): 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**

**EDICTO N.º 98-D.R.C.D -2019.-**

**EXPEDIENTE N.º 212-000289-2019 - Garrido, Miguel Ángel, D.N.I N.º M6.761.469.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Novoa, con frente a calle Chaco 1080 (Oeste), con N.C 04-33-350-180, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de CARBAJAL, DOMINGO AMBROCIO Y SOSA DE CARBAJAL NELIDA DALINDA, bajo el N° 12639, Fº 39, Tº 127, Departamento Rawson, Año 1979. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C 04-33-330-180, Propiedad de RUSSO S. ANTONIO. –

con N.C 04-33-320-170, Propiedad de RUSSO S. ANTONIO. -

Por el Este: con N.C 04-33-350-190, Propiedad de PAEZ CELSO JULIO. -

Por el Oeste: con N.C 04-33-360-180, Propiedad de DIAZ ANTONIO JOSE Y OTROS. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000289-2019, iniciado por Garrido, Miguel Ángel, D.N.I N.º M6.761.469.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono (WhatsApp): 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -****EDICTO N.º 99-D.R.C.D -2020.-****EXPEDIENTE N.º 212-000325-2019 - Aciar, Hugo Leonardo, D.N.I N.º 24.234.068 y Salina, María Isabel, D.N.I N.º 21.591.705.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Albardón, Villa San Martín, con frente a calle Laprida 570 , con N.C 10-52-645-160, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de PONTORIERO HORACIO, PONTORIERO JUAN ANTONIO, PONTORIERO MARIA ISABEL, LUNA VICTORIA, PONTORIERO SCHALL MARIA VICTORIA, PONTORIERO SCHALL JORGE GABRIEL, PONTORIERO SCHALL, ESTEBAN ARIEL, PONTORIERO SCHALL NICOLAS MARTIN Y SCHALL CLAUDIA IVANA, bajo el Folio Real Matricula N° 10-3377. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 10-52-650-158, Propiedad de PONTORIERO HORACIO y OTROS.

Por el Sur: con N.C 10-52-650-150, Propiedad de BOGA JUAN JOSE. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000325-2019, iniciado por Aciar, Hugo Leonardo, D.N.I N.º 24.234.068 y Salina, María Isabel, D.N.I N.º 21.591.705.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono (WhatsApp): 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**

**EDICTO N.º 100-D.R.C.D -2020.-**

**EXPEDIENTE N.º 212-000357-2019 - Godoy, Isaac Claudio, D.N.I N.º M7.639.924, y Castro, Hilda Alicia, D.N.I N.º 11.388.097.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Villa Ariza II, con frente a calle Báez Laspiur 489 (Oeste), con N.C 08-28-400-662, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de FARIAS, SERGIO GUILLERMO, bajo el Folio Real Matricula N° 08-9572, Departamento Chimbas, Año 2010. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-28-415-664, Propiedad de FARIAS SERGIO GUILLERMO. -

Por el Este: con N.C 08-28-400-668, Propiedad de FARIAS SERGIO GUILLERMO. -

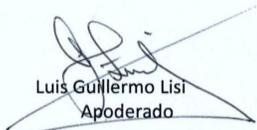
La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000357-2019, iniciado por Godoy, Isaac Claudio, D.N.I N.º M7.639.924, y Castro, Hilda Alicia, D.N.I N.º 11.388.097.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono (WhatsApp): 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

## **CONVOCATORIAS**

### ENTRETELAS AMERICANAS S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 17 de julio de 2020, a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria -para el caso de no obtenerse el quórum necesario-, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1° de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 2019. Razones por las cuales la Asamblea que aprueba los Estados Contables del 2019 ha sido convocada fuera del plazo legal. 3º) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 2019. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración por el ejercicio en consideración. 5º) Consideración de la remoción del Director Suplente de la Sociedad. Consideración la gestión del Director y su remuneración por el ejercicio en consideración. 6º) Designación de un Director Suplente y un Director Titular hasta la finalización del mandato. Autorizaciones. La presente asamblea tendrá lugar mediante plataforma digital Google Meet considerando la situación de emergencia derivada de la pandemia del COVID-19 en cumplimiento con la Resolución I.G.P.J. Nº 0184-IGPJ-2020. Dicha plataforma digital permitirá: i) la libre accesibilidad a la reunión de todos los participantes con voz y voto; ii) la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de la reunión, asegurando el principio de igualdad de trato de todos los accionistas; y iii) la grabación de la Asamblea y su conservación en soporte digital. Se solicita a los señores accionistas que comuniquen su asistencia a asamblea al correo electrónico [easa@chargeurs-pcc.com](mailto:easa@chargeurs-pcc.com). A los accionistas que hubieran comunicado su asistencia dentro del plazo legal, se les enviará por correo electrónico, a la casilla de correo indicada, el link de acceso a la asamblea junto con un instructivo de acceso y desarrollo del acto, a fin de que puedan participar de la Asamblea mediante el sistema mencionado. En caso de participar mediante apoderados o representantes legales, los accionistas, al comunicar su asistencia, deberán informar el correo electrónico de sus apoderados o representantes legales designados, a dónde se les enviarán el link y el instructivo antes referidos. Para participar de la Asamblea, los accionistas o sus representantes, según corresponda, deberán ingresar a dicho link con al menos 10 minutos de anticipación al horario indicado para el comienzo de la misma. La Asamblea comenzará puntualmente y no se admitirán participantes con posterioridad al horario indicado para su comienzo. En la apertura del acto se dejará constancia de los sujetos participantes, del carácter en que cada uno participa en el acto, del lugar donde se encuentran y del sistema utilizado por la Sociedad a tal efecto. Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen. En caso de participar mediante apoderados o representantes legales, los accionistas deberán remitir a la Sociedad, con 5 días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en formato PDF al correo electrónico [easa@chargeurs-pcc.com](mailto:easa@chargeurs-pcc.com). Una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes, deberá presentar en la sede social los instrumentos originales autenticados correspondientes en cada caso, dentro de los 3 días hábiles. La firma del Registro de Asistencia a la asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes.



Luis Guillermo Lisi  
Apoderado

## ORDENANZAS

*“2019, Año del Centenario del Nacimiento de María Eva Duarte”*

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**

**ORDENANZA N° 1108- H.C.D. / 2.019.-**

**VISTO:**

La Nota N° 2306/19, con Fecha 29 de Noviembre de 2019, presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en la persona del Intendente Municipal Prof. Omar W. Ortiz la cual eleva al Honorable Concejo Deliberante para su Consideración y Aprobación la Causa Judicial pendiente que la Municipalidad de Valle Fértil tiene con la Provincia de San Juan proceso iniciado el 30/12/2002, Caratulados “**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL C/ PROVINCIA DE SAN JUAN – COBRO DE PESOS-**” que tramita por ante el **PRIMER JUZGADO CIVIL** de la Ciudad Capital de San Juan . Y;

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Causa desde la fecha indicada se encuentra en trámite. con contestación de demanda por la Provincia de San Juan y con parte de la prueba producida.

Que el monto de la demanda asciende a la suma de **Pesos SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CERO OCHO CENTAVOS (\$ 7.856.594.08)** a fecha 11-11-19 con tasa activa desde la interposición de la acción 30-12-2002.

Que siendo necesario poner fin al litigio, lo que han puesto de manifiesto ambas partes, tanto actora como demandada, constando en el mencionado proceso a raíz de las numerosas audiencias fijadas por el Juez de la causa, a pedido de los interesados; En consecuencia teniendo en cuenta lo citado en los considerandos del presente Instrumento y habiendo llegado a un entendimiento entre las partes **QUE PONGA FIN A LA CAUSA.**

Que es necesario dictar la Norma Legal correspondiente

  
**ROBERTO JOSÉ FRAU**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 CONCEJO DELIBERANTE DE  
 VALLE FÉRTIL



  
**JOSÉ LEONCIO TORRES**  
 PRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 DEPARTAMENTO VALLE FÉRTIL

"2019, Año del Centenario del Nacimiento de María Eva Duarte"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL

ORDENANZA N° 1108- H.C.D. / 2.019.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FERTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

**ART. 1°:** Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal en la persona del Intendente Municipal Prof. Omar W. Ortiz a Firmar el desistimiento de la Acción y del Derecho en la presente causa, abdicando así del Derecho material invocado por la Municipalidad de Valle Fertil como fundamento de su pretensión, conforme lo establece el Código del Procedimiento Civil de La Provincia de San Juan. arts.268 2710.

**ART. 2°:** Autorizar al departamento Ejecutivo Municipal a Realizar **CONVENIO ACUERDO** para la compensación de la Deuda teniendo en cuenta el monto actualizado citado en los considerandos de la presente norma , todo ello con total consentimiento de la demandada; Provincia de San Juan , materializando el mismo ya sea, recibiendo el Importe o Maquinaria por monto equivalente.

**ART. 3°:** Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese y dese publicidad y pase a CEDOL para su archivo.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**Valle Fértil, 29 de Noviembre de 2019**

  
ROBERTO JOSÉ FRAU  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
VALLE FÉRTIL



  
JOSÉ LEONCIO TORRES  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DEPARTAMENTO VALLE FÉRTIL



**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL  
SAN JUAN**

DECRETO N° **0216** S.G - 2019.-

Valle Fértil, 29 de Noviembre de 2019.-

**VISTO:**

La **Ordenanza N° 1108 – HCD - 2020**, de fecha 29 de Noviembre de 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

**POR ELLO,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- Promulgar** formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1108 – HCD – 2020**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual se **FACULTA** al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el desistimiento de la Acción y del Derecho en la presente causa, abdicando así del Derecho material invocado por la Municipalidad de Valle Fértil como fundamento de su pretensión, conforme lo establece el Código del Procedimiento Civil de la Provincia de San Juan, Arts. 268 - 2710 .-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal a Realizar **CONVENIO ACUERDO** para la compensación la Deuda teniendo en cuenta el monto actualizado citado en los considerandos de la presente norma, todo ello con total consentimiento de la demandada; Provincia de San Juan, materializando el mismo ya sea, recibiendo el importe o Maquinaria por el importe equivalente.

**ARTÍCULO 3°.-**Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.

**JOSÉ LUIS MONTIVERO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

**OMAR WASHINGTON ORTIZ**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



---

**EDICTOS JUDICIALES**

---

**EDICTO**

Poder Judicial de la Nación  
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 01 de julio de 2020.

**SEÑOR**  
**DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° **FMZ 41001077/2011/T01/108**, caratulados: **"Incidente N° 108 - IMPUTADO: ORTEGA, RUBEN ARTURO s/SUSPENSION DEL PROCESO POR INCAPACIDAD SOBREVINIENTE"**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar, **durante (3) días**, como edicto en el Boletín Oficial de la Provincia el texto que se indica a continuación: *"En relación al planteo formulado por defensa técnica de RUBÉN ARTURO ORTEGA, D.N.I. N° 4.860.468, mediante el cual solicita la suspensión del proceso por incapacidad mental sobreviniente en los términos del art. 77 del C.P.P.N, se publica el presente edicto durante tres (3) días para que tomen conocimiento de lo peticionado y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372), a las personas que se mencionan a continuación o sus familiares directos: RIPOLL, Juan*



#34786114#261260494#20200701110927288



Bautista; RIPOLL, Antonio; RODRÍGUEZ, Eduardo Segundo; ALVAREZ, Josefa Gladys; ALVAREZ, Francisco Orlando; LUCERO, Pedro Emilio; FRIAS, Oscar Adolfo; MENDEZ; Jorge Héctor; DESGENS, Gastón; QUIPALTAY, Florencio; NAUMICHIK, Julio; NAUMICHIK, José; ARNAEZ, Carlos Damaso; DONOSO, Pascual; PICON, Enrique Armando; SAFFE, Miguel Antonio; GONZALEZ, Juan Carlos; ZAPATA, Blas Gerardo; LEVIN, Mario Héctor; BOTTA, María Isabel; CARBAJAL, Dante Félix; CARBAJAL, Oscar Washington; ÁVILA, Raúl Dolores; D'AMICO, Antonio; ARGENTO, Oscar Luis; VILLA, José Antonio; SANTANA, Carlos Alberto; SANTANA, Marcial Nicolás; DOMÍNGUEZ, Benigno Paz; VARGAS, Humberto Gabriel; GOMEZ VIEYRA, Jesús Ramón y PERALTA, Néstor Enri; NACIF, Enrique Horacio; CASADO de NACIF, María Josefina; RAVE, Guillermo; ZALAZAR, Federico Hugo; GÓMEZ, José Williemz; GARCÍA, Washington Alejandro; PALLERO, Miguel Juan; TELLO, Mario Lucio; TELLO, Omar Orlando; MIRANDA, Jorge Antonio; LEAL, María Cristina; ACOSTA, Oscar Alfredo; RODRÍGUEZ, Virginia Irene; SCILIPOTTI, Susana Hilda; OCHOA, Pedro Ochoa; MARTINEZ, Francisco Leonardo; URQUIZA, Luis Alberto; DOMINGUEZ, Carlos Ricardo; DE LOS RIOS, Jorge Horacio; MONFRINOTTI, Roberto Guido; ASTUDILLO, Carlos Adolfo; MARAMBIO, Jorge Luis; CORREA, Víctor Florencio; MONTENEGRO, Mauricio Saturnino; José Luis Herrero; Vicente Jorge Mazzitelli; Víctor Hugo García; Daniel Horacio Olivencia; Jorge Alberto Bonil; Horacio Bernardo Flores; Gladys Ascensión



#34786114#261260494#20200701110927288



Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

Sánchez; José Luis Olivarez; Miguel Ibarbe; Florentino Arias; José Rolando Sccading; Luis María, Blardone; Marcelo Rodríguez; Lidia Neptalí Otarola; María Cristina Otarola; Carlos Ramón Andrada; Roque Moyano Herrera; Juan Bautista Martínez; Victor Hugo García (padre); Horacio Bernardo Flores; María Cristina Recabarren; Susana Beatriz, Putelli; Mirta Rosa Mazzitelli; Pablo Miguel Mazzitelli; Laura Andrea Mazzitelli; Susana Manzanares; Clara, Narváez; Julio C. Olivarez; Hipólito Galeotti; Emilia Ibarbe; María Antonia Ibarbe; María Ercilia Ormeño; Alicia Arias; Exequiel Arias; Vicente Blardone; Palmira Grisotto; Teresa Montiveros; Jova A. Montiveros; Ufemia Montiveros; María Ana Erize; María Magdalena Moreno; Ilda Sanchez de Russo; Amin de Carvajal; Lida Papparelli; Rogelio Roldan; Américo Olivares; Raúl Héctor Cano; Margarita Rosa Camus; Hilda Delia Díaz; Jorge Walter Moroy; Miguel Ángel Neira; Víctor Eduardo Carvajal; Rogelio Enrique Roldán; Enrique Sarasúa; Mario Oscar Lingua; Luis Héctor Biltes; Carlos Emilio Biltes; Juan Manuel Biltes; Jorge Alberto Biltes; Silvia Esther Eppelman; Lida Papparelli; Eloy Camus; María Julia Camus".

Asimismo, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.



#34786114#261260494#20200701110927288



Saludo a Ud. atentamente.

ERWIN HERRMANN  
SECRETARIO DE CAMARA



**EDICTO**

Poder Judicial de la Nación

**TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN**

San Juan, 01 de julio de 2020.

**SEÑOR**  
**DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° **FMZ 41001077/2011/TO1/110**, caratulados: **"Incidente N° 110 - IMPUTADO: DE MARCHI, GUSTAVO RAMON s/INCIDENTE DE PRISION DOMICILIARIA"**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar, **durante (3) días**, como edicto en el Boletín Oficial de la Provincia el texto que se indica a continuación: *"En relación al planteo formulado por defensa técnica de **GUSTAVO RAMÓN DE MARCHI DNI N° 7.373.588**, mediante el cual solicita se haga extensivo a los autos **FMZ 41001077/2011/TO1/110** el criterio adoptado por la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal (CFCP), en el marco de los autos N° **FMZ 54004613/1976/T02/39/3/CF66 "DE MARCHI GUSTAVO RAMÓN S/RECURSO DE CASACIÓN"** (reg. 635/20), donde se concedió al nombrado el beneficio de prisión domiciliaria, se publica el presente edicto durante tres (3) días para que tomen conocimiento de lo peticionado y tengan la posibilidad de manifestarse*



#34832236#261192123#20200701104348090



al respecto, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372), a las personas que se mencionan a continuación o sus familiares directos: RIPOLL, Juan Bautista; RIPOLL, Antonio; RODRÍGUEZ, Eduardo Segundo; ALVAREZ, Josefa Gladys; ALVAREZ, Francisco Orlando; LUCERO, Pedro Emilio; FRIAS, Oscar Adolfo; MENDEZ, Jorge Héctor; DESGENS, Gastón; QUIPALTAY, Florencio; NAUMICHIK, Julio; NAUMICHIK, José; ARNAEZ, Carlos Damaso; DONOSO, Pascual; PICON, Enrique Armando; SAFFE, Miguel Antonio; GONZALEZ, Juan Carlos; ZAPATA, Blas Gerardo; LEVIN, Mario Héctor; BOTTA, María Isabel; CARBAJAL, Dante Félix; CARBAJAL, Oscar Washington; ÁVILA, Raúl Dolores; D'AMICO, Antonio; ARGENTO, Oscar Luis; VILLA, José Antonio; SANTANA, Carlos Alberto; SANTANA, Marcial Nicolás; DOMÍNGUEZ, Benigno Paz; VARGAS, Humberto Gabriel; GOMEZ VIEYRA, Jesús Ramón y PERALTA, Néstor Enri; NACIF, Enrique Horacio; CASADO de NACIF, María Josefina; RAVE, Guillermo; ZALAZAR, Federico Hugo; GÓMEZ, José Williemz; GARCÍA, Washington Alejandro; PALLERO, Miguel Juan; TELLO, Mario Lucio; TELLO, Omar Orlando; MIRANDA, Jorge Antonio; LEAL, María Cristina; ACOSTA, Oscar Alfredo; RODRÍGUEZ, Virginia Irene; SCILIPOTTI, Susana Hilda; OCHOA, Pedro Ochoa; MARTINEZ, Francisco Leonardo; URQUIZA, Luis Alberto; DOMINGUEZ, Carlos Ricardo; DE LOS RIOS, Jorge Horacio; MONFRINOTTI, Roberto Guido; ASTUDILLO, Carlos Adolfo; MARAMBIO, Jorge Luis; CORREA, Víctor



#34832236#261192123#20200701104348090



Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

Florencio; MONTENEGRO, Mauricio Saturnino; José Luis Herrero; Vicente Jorge Mazzitelli; Víctor Hugo García; Daniel Horacio Olivencia; Jorge Alberto Bonil; Horacio Bernardo Flores; Gladys Ascensión Sánchez; José Luis Olivarez; Miguel Ibarbe; Florentino Arias; José Rolando Sccadino; Luis María, Blardone; Marcelo Rodríguez; Lidia Neptalí Otarola; María Cristina Otarola; Carlos Ramón Andrada; Roque Moyano Herrera; Juan Bautista Martínez; Víctor Hugo García (padre); Horacio Bernardo Flores; María Cristina Recabarren; Susana Beatriz, Putelli; Mirta Rosa Mazzitelli; Pablo Miguel Mazzitelli; Laura Andrea Mazzitelli; Susana Manzanares; Clara, Narváez; Julio C. Olivarez; Hipólito Galeotti; Emilia Ibarbe; María Antonia Ibarbe; María Ercilia Ormeño; Alicia Arias; Exequiel Arias; Vicente Blardone; Palmira Grisotto; Teresa Montiveros; Jova A. Montiveros; Ufemia Montiveros; María Ana Erize; María Magdalena Moreno; Ilda Sanchez de Russo; Amin de Carvajal; Lida Papparelli; Rogelio Roldan; Américo Olivares; Raúl Héctor Cano; Margarita Rosa Camus; Hilda Delia Díaz; Jorge Walter Moroy; Miguel Ángel Neira; Víctor Eduardo Carvajal; Rogelio Enrique Roldán; Enrique Sarasúa; Mario Oscar Lingua; Luis Héctor Biltes; Carlos Emilio Biltes; Juan Manuel Biltes; Jorge Alberto Biltes; Silvia Esther Eppelman; Lida Papparelli; Eloy Camus; María Julia Camus".

Asimismo, se solicita



#34832236#261192123#20200701104348090



tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

**ERWIN HERRMANN**  
**SECRETARIO DE CAMARA**



PODER JUDICIAL SAN JUAN  
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Mendoza 141 -s- altos, Ciudad de San Juan - Tel. 4303153

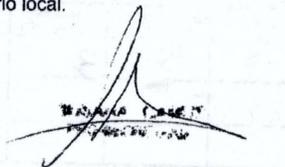
## EDICTO

La Sra. Juez titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en AUTOS N° 128018/CA -"PROVINCIA DE SAN JUAN C/ BALLESTER Buset FRANCISCO MATIAS S/ Expropiación (en Cont. Adm.)" a los titulares registrales, sus herederos y/o terceros interesados, del inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 412 y Ruta Provincial N° 425, Tocota, Departamento Calingasta, inscripción de dominio Folio Real Matrícula N° 16-00194- Año 2004, Fracción A1 con una superficie según mensura de 6.178ha 3.706 y según título de 6.187ha 5.725,54 y Fracción A2 con una superficie según mensura de 3.785ha 0814 y según título de 3.790ha 7.188,32, conforme Plano de Mensura N° 16-2611-15, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y art. 17 de la Ley 1000-A (num. anterior Ley 7966).

La providencia que así lo ordenó: "San Juan, 10 de marzo de 2020.- (...) Atento que las diligencias practicadas para determinar el domicilio de FRANCISCO MATÍAS BALLESTER Buset, M.I. N° 60.310.255 han resultado negativas, conforme lo establecido en el art. 305 del C.P.C. y el art. 17 de la Ley 1000-A, ordénase su citación por edictos, a los herederos del titular dominial y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen a participación en el plazo de treinta (30) días [art. 19 inc. c) de la Ley 883-A], bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán publicados por TRES (3) DÍAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 *ibidem* y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación.-" Fdo. Adriana Tettamanti, Juez.

Publíquese por 03 días en el B.O. y un diario local.

San Juan, 10 de marzo de 2020.



N° 17.569 Julio 01/03 \$ 1.930.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en Autos N° 6126, Caratulados: "QUEBRADA DE PIE DE PALO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", ha dictado las siguientes resoluciones: "San Juan, veintisiete de febrero de 2020. ... RESUELVO: - - - I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de QUEBRADA PIE DE PALO S.R.L., C.U.I.T N° 30-71211674-5. ....III.- Se señala el día .... (reprogramada) la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico de conformidad al art. 32, 3° párrafo de la L.C.Q. MODIF. POR Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos un mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$ 1.687,50), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte) .... Martes notificaciones en Secretaría y conforme Ac. 32/18."; "San Juan, 12 de junio de 2020. Que dada la especial circunstancia del ASPO dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, y la Feria Judicial Extraordinaria dispuesta en su consecuencia por la Corte de Justicia de San Juan; resulta menester reprogramar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura del presente concurso..... RESUELVO: I.- Disponer nueva fecha 11 de agosto de 2020, hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el síndico. II.- Fijar nueva fecha para que Sindicatura presente los Informes Individuales, para el día 24 de septiembre de 2020. III.- Fijar el día 6 de noviembre de 2020 para que el síndico presente el Informe General. IV.- Disponer como fecha de vencimiento del Periodo de Exclusividad, el día 3 de junio de 2021. V.- Señalar el día 27 de mayo de 2021 a las 10 hs., para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto de este Juzgado. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos.VI.-Publiquense edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. ....". Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez. Juez.. SINDICATURA a cargo del estudio "VELASCO GIMENEZ CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en calle Neuquén 2691 Oeste, 1er. Piso B – Capital, San Juan. Horario de atención Martes y Jueves de 18 a 20hs.San Juan, 18 de Junio de 2020.-



*JAVIER ANTONIO VAZQUEZ*  
JUEZ



Ed. de documentos: 000003606

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ESTELA IRENE POSLEMAN CUMELLA - CUIT: 27139514322

Recibido 17/06/2020 18:43:33 en Mesa de Entrada Juzgado Comercial Especial

Primer Juzgado Comercial Especial

## **RAZÓN SOCIAL**

### EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 26760 caratulados "ALQUIMIA S.R.L S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL.", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: , la Sra. MARIA FERNANDA PALACIO, argentina, D.N.I. N° 34920327, CUIT N° 27-34920327-3, nacido en Argentina – San Juan, casada en primeras nupcias ,nacida el 12 de noviembre de 1989, 30 años de edad, Contadora Publica, con domicilio en Adán Quiroga 147 (s)– Capital- San Juan y que la Sra. MARIA BELEN SANCHEZ ALONZO, argentina, D.N.I. N° 34.920.580, CUIL N° 27-34920580-2, nacida en Argentina – San Juan, casada en primeras nupcias, nacida el 28 de diciembre de 1989, 30 años de edad ,Abogada, con domicilio en calle Gendarme Argentino 4646 - oeste - RIVADAVIA - San Juan

1. Fecha de Constitución: 12/03/2020 y  
Acta Complementaria de fecha 12/06/2020

2. Denominación: ALQUIMIA S.R.L.

3. Domicilio Sede Social: Manuel Zavalla 514 (norte), Rivadavia, Provincia de San Juan,

4. Objeto Social:

**EDUCATIVA:** La prestación de servicios educativos, recreativos y deportivos. La enseñanza a nivel maternal, preescolar, primario, secundario, terciario, universitario y de posgrado incorporada a los planes de enseñanza oficial o no, prestada directamente por dichos establecimientos con medios propios o ajenos. Las actividades culturales, pedagógicas, artísticas, deportivas y otras complementarias y conexas con las actividades docentes. La venta de libros, material escolar y papelería. La formación y enseñanza no reglada, incluidos los programas de formación profesional ocupacional, sea cual fuere la autoridad administrativa de la que dependa su autorización o control. La organización de celebraciones y fiestas infantiles. Tener a su cargo e implementar el transporte escolar. Ejecutar todos los actos y contratos lícitos con las diferentes instituciones gubernamentales y privadas a nivel municipal, regional, Estado Nacional e internacional que sean necesarios para la consecución de su objeto. Establecer relaciones financieras con los



*ANALLA GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Asociados y no Asociados, con instituciones públicas y privadas, en aspectos relacionados con la actividad empresarial, así como tramitar ante organismos competentes la asistencia técnica y crediticia. Organizar cursos, conferencias, simposios, congresos, concursos y todo evento que tenga por finalidad la divulgación, enseñanza y perfeccionamiento. Publicar libros, revistas, publicaciones, diarios, folletos, semanarios, producciones audiovisuales y gráficas, producciones teatrales, obras de danza o cualquier género artístico. Crear bibliotecas y centros de información documental y realizar exhibiciones teatrales y cinematográficas. Relacionarse con otras entidades nacionales o extranjeras.

**COMERCIAL:** exportación e importación, compra, venta, comisión, consignación y/o distribución al por menor y al por mayor de Indumentaria ya sea deportiva, uniformes y afines (vestuarios, calzados, accesorios, entre otros); producidos e industrializados o no por la sociedad.

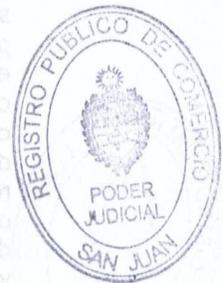
**REPRESENTACIONES Y MANDATO:** Mediante el ejercicio de representaciones, concesiones, mandatos agencias, administraciones de mercaderías recibidas en depósito pudiendo ejercer la representación legal, y comercial de sociedades o entes, tanto nacionales como extranjeros, vinculadas a los actos y negocios comprendidos en las actividades enunciadas.

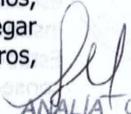
La sociedad para el mejor cumplimiento de su objeto podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones y actos que considere necesarios relacionado directa o indirectamente con su objeto, con las limitaciones establecidas en los art. 18,19 y 20 de la ley 19.550.

5. Duración: 99 años

6. Capital Social: la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000,00)

7. Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, quienes actuarán en forma conjunta o indistinta; también se designará un gerente suplente, siempre para el caso de vacancia del gerente. Serán elegidos por los socios en forma unánime y durarán en sus funciones el término de 3 ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Podrán los gerentes delegar total o parcialmente la administración y representación a terceros, otorgando mandato suficiente según los casos.



  
ANALÍA GÁRCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

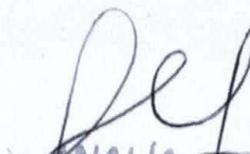
GERENTE: la Sra. MARIA FERNANDA PALACIO, duración 3 (tres) años (2020-2023)

GERENTE-SUPLENTE: que la Sra. MARIA BELEN SANCHEZ ALONZO, duración 3 (tres) años (2020-2023)

8. Cierre de Ejercicio: 31/12, treinta y uno de diciembre de cada año.

San Juan, 25 de junio de 2020



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **POSESIÓN VEINTEAÑAL**

### **EDICTO**

El Único Juzgado de Primera Instancia de Jáchal, de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en autos N° 36.448, caratulados "FLORES GUSTAVO DANIEL S/ POSESION VEINTEAÑAL", ha dictado la siguiente providencia: " San Juan, Jáchal, 19 de Febrero de 2020: y VISTOS, CONSIDERANDO, ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. GUSTAVO DANIEL FLORES D.N.I. N° 16.642.178, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 20 de Febrero de 2001 (art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994), el que se encuentra ubicado en calle calle Paoli s/n de la localidad de Rodeo, Departamento Iglesia de la Provincia de San Juan, identificado con N.C. N° 17-42-710600, cuyos límites y medidas, conforme Plano de Mensura N° 17-2425-2010, son al Norte: con parcela N.C. N° 17-42-760610, ptos. 1-2 mide 11,28 mts. y ptos. 2-3 mide 8,07 mts., al Sur: con parcela N.C. N° 17-42-700610, pto. 5-6 mide 17,20 mts., al Oeste: con calle Paoli, ptos. 1-6 mide 50,34 mts., al Este: con parcela N.C. N° 17-42-760610, pto. 3-4 mide 10,29 mts. y ptos. 4-5 mide 34,62 mts. Encerrando una superficie según mensura de Ochocientos Cincuenta y Dos metros cuadrados con Sesenta y Nueve decímetros cuadrados (852,69 m2). Inscripto en el Registro General Inmobiliario al N° y F° 3 T° 4 Jáchal-Iglesia, Año 1965 a nombre del Sr. FERMÍN CASTILLO. II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor, Sr. GUSTAVO DANIEL FLORES D.N.I. N° 16.642.178 en el Registro General Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia. Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese.-" Fdo. Dra. Silvia Beatriz Rodríguez ( Juez Subrogante) - Fdo. Dra. María Paula Páez ( Secretaria ) - Protocolizado al F° 157/164, T° V del Protocolo de Sentencias Definitivas. Jáchal, 03/03/2020.-



Dra. MARÍA PAULA PÁEZ  
 SECRETARIA CIVIL

**EDICTO**

El Único Juzgado de Primera Instancia de Jáchal, Secretaria Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en los Autos N° 36.931, caratulados "**REYES, ERNESTO P. S/ Posesión Veinteañal**", ha dictado la siguiente providencia: " San Juan, Jáchal, 13 de Marzo de 2020: Y VISTOS; Y CONSIDERANDO; Por todo ello; RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. ERNESTO PUBLIO REYES D.N.I. N° 13.917.354, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 14 de Mayo de 2010 (art. 1905 del C.C.C. Ley 26.994), el que se encuentra ubicado en calle Larraín s/n de la localidad de El Rincón, Departamento Jáchal de la Provincia de San Juan, sin inscripción de dominio ante el Registro General Inmobiliario e inscripto ante la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de PEDRO PABLO LUNA, identificado con N.C. N° 1862-505701 (Parcial: 25,91 %), cuyos límites y medidas, conforme Plano de Mensura N° 18-5131-10, son: al Norte: con parcela N.C. N° 1862/505701, puntos 1-2 mide 10,00 m., al Sur: con calle Larraín, puntos 3-4 mide 12,00 m., al Este: con parcela N.C. N° 1862/490710, puntos 2-3 mide 45,00 m. y al Oeste: con parcela N.C. N° 1862/505701, puntos 1-4 mide 45,00 m. Encerrando una superficie según mensura de Cuatrocientos Setenta y Ocho Metros cuadrados con Ochenta y Cuatro Decímetros cuadrados (478,84 m2). II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor Sr. ERNESTO PUBLIO REYES D.N.I. N° 13.917.354, en el Registro General Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia. Notifíquese. **Fdo. Dr. Eduardo Javier Alonso (Juez) - Fdo. Dra. María Paula Páez (Secretaria). Protocolizado al F° 56/64, T° VI del Protocolo de Sentencias Definitivas.- Jáchal, 13/03/2020.-**



Dra. MARÍA PAULA PAEZ  
SECRETARIA CIVIL

**EDICTO**

El Unico Juzgado de Primera Instancia de Jáchal, Secretaria Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en los Autos N° 35.279, caratulados "TEJADA LUIS B. S/ Posesión Veinteañal", ha dictado la siguiente providencia: " San Juan, Jáchal, 27 de Febrero de 2020: Y VISTOS; Y CONSIDERANDO; Por todo ello; RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. LUIS BENITO TEJADA D.N.I. N° 7.949.370, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 27 de septiembre de 1994 (art. 1905 del C.C.C. Ley 26.994), el que se encuentra ubicado en calle Chile s/n entre calles Sarmiento y Remedios E. de San Martín de la Localidad de Huaco, Departamento Jáchal de la Provincia de San Juan con N.C. N° 1824/820500 (parcial), cuyos límites y medidas, conforme Plano de Mensura N° 18-4811-08, son: al Norte: con calle Chile, pto. 1-2 mide 100,20 m., al Sur: con parcela N.C. N° 1824/820500 (parcial), pto. 3-4 mide 100,88 m., al Este: con calle Remedios E. de San Martín, ptos. 2-3 mide 48,77 m., al Oeste: con calle Sarmiento, ptos. 1-4 mide 50,30 m. Encerrando una superficie según mensura de Cuatro Mil Novecientos Setenta y Seis Metros Cuadrados con Noventa y Seis Decímetros Cuadrados (4.976,96 m2). Inscripto en el Registro General Inmobiliario al N° 98 F° 98 T° 25, Jáchal, Año 1967 a nombre del Sr. SEGUNDINO PABLO ARGUELLO L.E. N° 3.161.574. II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor, Sr. LUIS BENITO TEJADA D.N.I. N° 7.949.370 en el Registro General Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia. Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese.- Fdo. Dr. Eduardo Javier Alonso. (Juez) - Fdo. Dra. María Paula Páez (Secretaria).- Protocolizado al F° 170/177, T° V del Protocolo de Sentencias Definitivas. Jáchal, 12/03/2020.-



Dra. MARIA PAULA PAEZ  
SECRETARIA CIVIL

**EDICTO**

El Único Juzgado de Primera Instancia de Jáchal, Secretaria Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en los Autos N° 36.324, "ABALLAY, CARLOTA R. S/ Posesión Veinteañal", ha dictado la siguiente resolución: " San Juan, Jáchal, 13 de Marzo de 2020: Y VISTOS; Y CONSIDERANDO; Por todo ello; RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. CARLOTA ROMELIA ABALLAY D.N.I. N° 10.031.066, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 27 de Agosto de 2004 (art. 1905 del C.C.C. Ley 26.994), el que se encuentra ubicado en calle Heredia s/n de la localidad de Tamberías, Departamento Jáchal de la Provincia de San Juan, inscripto ante el Registro General Inmobiliario al N° y F° 87 (bis), T° 34 Año 1976 de Jáchal a nombre de ROSA VEGA viuda de CASTRO, ERNESTO MARTINIANO CASTRO VEGA, JULIO VICTOR CASTRO VEGA, CELESTINA ROSA CASTRO VEGA, JUSTINA CIPRIANA CASTRO VEGA, ALEJO GENEROSO CASTRO VEGA y FELIPE BENIGNA CASTRO VEGA, identificado con N.C. N° 1840/700600 (parcial), cuyos límites y medidas, conforme Plano de Mensura N° 18-5485-2013, son: al Norte: con parcela N° 18-40-700600, puntos 3-4 mide 41,60 mts., al Sur: con calle Heredia, puntos 1-2 mide 38,24 mts., al Este: con parcela N.C. N° 18-40-700600, pto. 2-3 mide 42,89 mts. y al Oeste: con parcela N.C. N° 18-40-700600, puntos 4-1 mide 45,21 mts. Encerrando una superficie según mensura de Mil Seiscientos Noventa y Ocho metros cuadrados con Quince Decímetros cuadrados (1698,15 m2). II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre de la actora, Sra. CARLOTA ROMELIA ABALLAY D.N.I. N° 10.031.066 en el Registro General Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Rechazar la constitución de servidumbre de acueducto para riego a favor de parcelas con derecho a riego ubicadas aguas abajo, conforme plano N° 18-5485-13, por los considerandos precedentes. IV) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia. Notifíquese. Fdo. Dr. Eduardo Javier Alonso ( Juez ) - Fdo. Dra. María Paula Páez ( Secretaria ).- Protocolizado al F° 43/52, T° VI del Protocolo de Sentencias Definitivas. Jáchal, 13/03/2020.-



  
Dra. MARIA PAULA PAEZ  
SECRETARIA CIVIL

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El Único Juzgado Letrado de Jáchal, de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en autos N° 39.598, caratulados: **“MOLINA SERGIO ANÍBAL S/ USUCAPIÓN”**, ha dictado la siguiente resolución: **“San Juan, Jáchal, 27 de febrero de 2020: Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Señor Pedro Páez y/o Pedro Pascual Páez, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.).- Fdo. Dr. Eduardo Javier Alonso.**

**Ubicación en:** Calle San Isidro S/N - San Isidro - Jáchal - San Juan, NC N° 1837-300450 Parcial, con cuenta en el Dpto. de Hidráulica N° 19-1003 con Dotación para 1,00 Ha., con una superficie de 1 Ha. 5277,52 m2, cuyos límites medidas y linderos obran **en plano mensura N° 18-5557-14**, que dice: **al Norte;** puntos 2-3 mide 265,22 Mts. y limita con Parcela N° 1837-350500; **al Este;** puntos 3-4, mide 60,52 y limita con Parcela N.C. N° 1837-200500, **al Sur;** puntos 4-5, mide 204,33 Mts., puntos 5-6, mide 16,55 Mts., puntos 6-7, mide 29,96 Mts. y puntos 7-1 mide 24,85 Mts. y limita con Parcela N.C. N° 1837-260450 y con parcela 1837-300450, **al Oeste;** puntos 1-2, mide 44,46 Mts. y limita con calle San Isidro, se registra en la D.G.C. a nombre de PEDRO PAEZ, sin inscripción de Dominio .-



Dra. MARÍA PAULA PAEZ  
SECRETARIA CIVIL

## EDICTO

**EDICTO**

**El Único Juzgado de Primera Instancia de Jáchal, Secretaria Civil, de la Segunda Circunscripción de San Juan, en los autos caratulados, "ESPEJO MIRIAM DEL VALLE S/ Usucapión"** (Expte. N° 37.802), ha dictado la siguiente resolución: "**San Juan, Jáchal, 03 de Febrero de 2020:** ...AUTOS Y VISTOS; Y CONSIDERANDO... Por todo ello; RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. MIRIAM DEL VALLE ESPEJO D.N.I. N° 22.730.117, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 13 de julio de 2007 (art. 1905 del C.C.C. Ley 26.994), el cual se encuentra ubicado en calle San Martín s/n de la localidad de Huaco, Departamento Jáchal de la Provincia de San Juan, identificado con N.C. N° 1824/880630, cuyos límites y linderos son: al NORTE: con parcela N.C. 1824/900560, N.C. 1824/900550 y N.C. 1824/890630, mide ptos. 1-2=33,25 mts., ptos. 2-3=15,62 mts. y ptos. 3-4=245,43 mts., al ESTE: con parcela N.C. 1824/880630, mide ptos. 4-5=60,52 mts., al SUR: limita con parcela N.C. 1824/870620 y N.C. 1824/890570, mide ptos. 5-6=218,57 mts., ptos. 6-7=12,76, ptos. 7-8= 64,68 mts. y al OESTE: con calle San Martín, mide ptos. 8-1=34,34 mts. Encerrando una superficie según mensura de una hectárea cinco mil setecientos cincuenta y cinco con treinta y cuatro metros cuadrados. (1 has. 5.755,34 mts.2), todo conforme Plano de Mensura N° 18-5323-12. II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre de la actora, Sra. MIRIAM DEL VALLE ESPEJO D.N.I. N° 22.730.117 en el Registro General Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia. Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese.-" **Fdo. Dr. Eduardo Javier Alonso (Juez).**-



Dra. MARIA PAULA PAEZ  
SECRETARIA CIVIL

**EDICTO**

**El Único Juzgado de Primera Instancia de Jáchal, Secretaria Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en los Autos N° 39.623, caratulados "GIMENEZ, MANUEL ANTONIO y LUCERO, JUANA RAMONA S/ Usucapión", ha dictado la siguiente providencia: " San Juan, Jáchal, 13 de Marzo de 2020: ...RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que los Sres. MANUEL ANTONIO GIMENEZ D.N.I. N° 12.858.429 y JUANA RAMONA LUCERO D.N.I. N° 12.858.431, han adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 10 de Agosto de 2004 (art. 1905 del C.C.C. Ley 26.994), el que se encuentra ubicado en calle Yañez s/n de la localidad de Pampa del Chañar, Departamento Jáchal de la Provincia de San Juan, sin inscripción de dominio ante el Registro General Inmobiliario, identificado con N.C. N° 1838-940160 (parcial), cuyos límites y medidas, conforme Plano de Mensura N° 18-5723-15, son: al Norte: con parcela N° 18-38-950170, puntos 1-2 mide 107,48 m., al Sur: con parcela N.C. N° 18-38-940160, puntos 3-4 mide 106,94 m., al Este: con parcela N.C. N° 18-38-940180, puntos 2-3 mide 21,33 m. y al Oeste: con calle Yañez, puntos 1-4 mide 21,75 m. Encerrando una superficie según mensura de Dos Mil Trescientos Ocho metros cuadrados con Cincuenta y Cuatro Decímetros cuadrados (2.308,54 m2). II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre de los actores, Sres. MANUEL ANTONIO GIMENEZ D.N.I. N° 12.858.429 y JUANA RAMONA LUCERO D.N.I. N° 12.858.431 en el Registro General Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia. Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese.- Fdo. Dr. Eduardo Javier Alonso (Juez) - Fdo. Dra. María Paula Páez (Secretaria). Protocolizado al F° 47/55, T° VI del Protocolo de Sentencias Definitivas. Jáchal, 13/03/2020.-**



Dra. MARÍA PAULA PÁEZ  
SECRETARIA CIVIL

**EDICTO**

El Único Juzgado de Primera Instancia de Jáchal, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en los autos N° 39.230, caratulados " **SERRANO MARTIN HUGO MARIO S/ USUCACION** " ha dictado la siguiente resolución: " San Juan, Jáchal, 16 de Febrero del año 2020: ...**RESUELVO:** I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. **HUGO MARIO SERRANO MARTÍN D.N.I. N° 10.348.855**, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 02 de Julio de 2000 (art. 1905 del C.C.C. Ley 26.994), el que se encuentra ubicado en calle Yañez s/n Pampa Vieja e identificado con N.C. N° 1850/840200, cuyos límites y medidas, conforme Plano de Mensura N° 18-5612-14 son: al Oeste: con calle Yañez, pto. 1-4 mide 29,43 mts., al Este: con parcela N.C. N° 1850/840250, pto. 2-3 mide 29,41 mts., al Sur: con parcela N.C. N° 1850/840250, pto. 3-4 mide 31,91 mts. y al Norte: con parcela N.C. N° 1850/840250, pto. 1-2 mide 31,92 mts. Encerrando una superficie según mensura de Novecientos Treinta y Ocho con Ochenta y Nueve Metros Cuadrados (938,89 m2). II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor, Sr. **HUGO MARIO SERRANO MARTIN D.N.I. N° 10.348.855** en el Registro General Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia. Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese.-" Fdo. Dra. Silvia Beatriz Rodríguez ( Juez Subrogante).-



Dra. **MARÍA PAULA PAEZ**  
SECRETARIA CIVIL

1

## EDICTO

## EDICTO

El Único Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaria Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en los Autos N° 38.917, caratulados "MARIN, ANDRÉS S/ Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: " San Juan, Jáchal, 13 de Marzo de 2020: Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...); Por todo ello; RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. ANDRES MARIN D.N.I. N° 93.720.154, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 13 de Mayo del año 1994 (art. 1905 del C.C.C. Ley 26.994), el que se encuentra ubicado en Av. España N° 630 de la ciudad de Jáchal, Departamento Jáchal de la Provincia de San Juan, inscripto ante el Registro General Inmobiliario al N° y F° 9, T° 31 Año 1972, Jáchal a nombre de CELESTINO ROSALES, identificado con N.C. N° 1860/150350, cuyos límites y medidas, conforme Plano de Mensura N° 18-5697-15 son: al Oeste: con parcela N° 1860/140350; puntos 1-4 mide 26,61 mts., al Este: con parcelas N.C. N° 1860/140360, N° 1860/130360 y N° 1860/120360, puntos 2-3 mide 26,40 mts., al Sur: con parcela N.C. N° 1860/120340, pto. 3-4 mide 9,01 mts. y al Norte: con Av. España, puntos 1-2 mide 9,03 mts. Encerrando una superficie según mensura de Doscientos Treinta y Siete con Ochenta y Un Metros Cuadrados (237,81 m2) y correspondiéndose con el Lote N° 6 del Plano de Mensura N° 18-1874-70. II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor, Sr. ANDRES MARIN D.N.I. N° 93.720.154 en el Registro General Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia. (...) Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese.- Fdo. Dr. Eduardo Javier Alonso. Juez - Fdo. Dra. María Paula Páez. Secretaria.- Protocolizado al F° 35/42, T° VI del Protocolo de Sentencias Definitivas.- Jáchal, 13/03/2020.-



Dra. MARÍA PAULA PAEZ  
SECRETARIA CIVIL

**EDICTO**

El titular del Noveno Juzgado Civil, Dr. Pablo Oritja, en autos N° 126548 "CAMPOS VICTOR HUGO C/ SANCHEZ SEGOVIA ANTONIO UMBERTO S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO"; ha ordenado publicar edictos por dos días en Boletín Oficial y Diario local, la sentencia de primera instancia de fecha San Juan, 5 de Junio de 2019.-AUTOS Y VISTOS RESUELVO: I) Hacer lugar parcialmente a la demanda instaurada, declarando que VICTOR HUGO CAMPOS, adquirió por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle Monseñor Gallardo s/n- Villa Bacilio Nuevas - Departamento Zonda San Juan, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 219, F° 19, T° 3, Dpto. Zonda, Año 1973 a nombre ANTONIO UMBERTO SANCHEZ SEGOVIA, con N.C. 06-64-610680, según plano D.G.C. n° 06-697-2010, encerrando una superficie total según mensura de Doscientos Cincuenta y Cinco con 77/100 metros cuadrados (255,77 m2); cuyos límites son: Norte: con parcela N.C. 06-64-631691 (ptos. 1-2) mide 26,00 m., Sur: con parcela N.C. 06-64-610670 (ptos. 3-4) mide 25,52 m., Este: con calle Monseñor Gallardo (ptos. 2-3) mide 10,00 m.; y Oeste: con parcela N.C. 06-64-630680 (ptos. 1-4) mide 9,93 m. II) Cancelar la inscripción anterior, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad Inmobiliaria y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de VICTOR HUGO CAMPOS D.N.I. 7.935.052 a cuyo fin oficiase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. IV) Publíquense edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. Fdo Dr. Pablo Oritja. Y sentencia de camara de fecha 16 de diciembre de 2019: SE RESUELVE: I) Admitir el recurso de apelación del actor, revocar la sentencia de primera instancia en la parte que dispone admitir parcialmente la demanda, y en su lugar disponer la admisión de la demanda, declarando asimismo adquirido por prescripción adquisitiva el inmueble identificado con NC 06-64-631691; ordenando su inscripción con los datos pertinentes, en los términos y condiciones dispuestos en la resolución de instancia inicial de fecha 05/06/19. II) Desestimar la apelación interpuesta por la Defensora Oficial- Fdo. Dres. Riveros - Alfertillo Jueces de Cámara.-Datos del inmueble identificado con NC 06-64-631691, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 219, F° 19, T° 3, Dpto. Zonda, Año 1973 a nombre ANTONIO UMBERTO SANCHEZ SEGOVIA, Plano de mensura N° 06-698-2010, encerrando una superficie total según mensura de Doscientos sesenta con 63/100 metros cuadrados (260,63 m2), cuyos límites son: Norte: con calle Cordoba (ptos. 1-2) mide 26,48; Sur: con parcela 06-64-610680 (ptos. 3-4) mide 26,00 m., Este: con calle Monseñor Gallardo (ptos. 2-3) mide 10,00 m.; y Oeste: con parcela N.C. 06-64-630680 (ptos. 1-4) mide 9,93 m.-  
San Juan, 5 de Junio de 2020.-



Dr. ROMINA MARIUSI  
PROSECUTORA GENERAL



## EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del 8° Juzgado Civil Comercial y Minería, dictada en los AUTOS N° 128609 "SOSA ARNOBIO HERIBERTO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", se hace saber la sentencia dictada: San Juan, 27 de febrero de 2020. VISTO: Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Admitir la demanda instaurada por SOSA ARNOBIO HERIBERTO LE 6.772.424, declarando que cumpliéndose el plazo establecido por la ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos, en fecha 26/11/2020 el nombrado ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 3024, F° 24 T° 6 Año 1964 Departamento RAWSON, plano de mensura nro. 04-11625-11 NC N° 04-34-660660, ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson en Av. Paula Albarracín de Sarmiento N° 3186-Sur- Villa Margarita, cuyos límites y linderos son: al norte: NC 0434/660680 y mide ptos. 1-2= 54,20 mts; al este con NC N° 0434/661721, 0434/651721 y 0434/641721 y mide ptos. 2-3= 12,60 mts; al sur con NC N° 0434/650660 y mide ptos. 3-4= 54,12 mts; y al oeste con Av. Paula Albarracín de Sarmiento y mide ptos. 4-1= 12,15 mts.; encerrando una superficie según mensura de 668,40mts<sup>2</sup>. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de los nuevos titulares, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, ofíciase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. III) Regular honorarios al letrado Jorge Alberto Osman, por su actuación en doble carácter y por tres etapas cumplidas (demanda, ofrecimiento de prueba y alegatos), en un 21% de la base regulatoria que oportunamente se determine". Y Sentencia Aclaratoria: "San Juan, 05 de marzo de 2020.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: Aclarar la resolución de fs. 285/289 en los considerando párrafo nro. 12 disponiendo "...En conclusión, conforme los fundamentos antes expuestos y la prueba producida; corresponde hacer lugar a la demanda y declarar a favor de SOSA ARNOBIO HERIBERTO, el Derecho de Propiedad del bien inmueble identificado en autos al día 10/04/2007..." y en la parte resolutive pto I) en cuando se ordena: "I) Admitir la demanda instaurada por SOSA ARNOBIO HERIBERTO LE 6.772.424, declarando que cumpliéndose el plazo establecido por la ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos, en fecha 10/04/2007...". Intégrese la presente con la resolución aclarada.- Protocolícese, déjese copia en autos y notifíquese.-San Juan, de Junio de 2019. Fdo.+Dr. Walter Otiñano, Juez. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-"



Id. de documento: 0000033467

Poder Judicial de San Juan

Presentado por JORGE ALBERTO OSMAN - CUIT: 20126649933

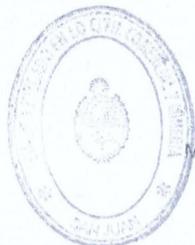
Recibido 23/06/2020 17:06:49 en Mesa de Entrada Octavo Juzgado Civil  
Octavo Juzgado Civil



## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO**

Se comunica que el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la Provincia de San Juan, en Autos N° 94.743, caratulados: "GAZQUEZ JULIO CESAR C/ NORIEGA LEONCIO ROGELIO S/ Prescripción Adquisitiva", ha dictado sentencia, cuya parte resolutive dice: "San Juan, 7 de Agosto de 2018. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. Julio Cesar Gasquez ha adquirido el dominio por posesión veinteañal, del inmueble ubicado en Calle Intendente Armando Gaviorno s/n V° Ibañez, Departamento Ullúm, el que se encuentra individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, con N.C. 07-26-324636 Inscripto bajo el N° 348 F°48 T°04 AÑO 1980, cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: calle Intendente armando Gaviorno, mide 1- 2: 10,00 m; ESTE: N.C. N° 07-26-324632 mide 6-1: 109,30 m; SUR: N.C. N°07 26-290630 mide 5-6: 10,15m y OESTE: N.C N°: 07-26-324636, Mide 4-5: 75,38 m., encerrando una superficie según mensura de 1062,50 m2. II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble; y concomitante, cancelar la inscripción anterior, si la hubiere. III) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial y el Diario de mayor circulación local, con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. PROTOCOLICÉSE, DESE COPIA A LOS AUTOS Y NOTIFIQUESE." Fdo. Dr. Sergio Orlando Rodriguez - Juez. San Juan, 24 de Septiembre de 2018.



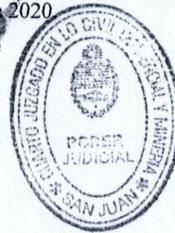
MARIA SOLEDAD VARGAS  
FRMA. AUTORIZADA

## SUCESORIOS

### EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **CARLA VICENZOTTI, D.N.I. N°93.903.042** en autos N° 172892, caratulados: "VICENZOTTI CARLA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 26 de mayo de 2020.

  
 Dra. MARIA ALEJANDRA LOZADA  
 FIRMA AUTORIZADA

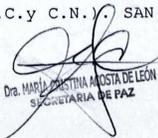


N° 72.062 Julio 02 \$ 80.-

### EDICTO

**SEPTIMO** JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DELFIN VICTORINO SANCHEZ, D.N.I. 7.950.186 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172223 caratulados "SANCHEZ DELFIN VICTORINO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 4 de febrero de 2020.-



  
 Dra. MARIA CRISTINA MOSTA DE LEÓN  
 SECRETARIA DE PAZ

N° 72.064 Julio 02/06 \$ 80.-

## EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 41262 "BRIZUELA, ROQUE LEONARDO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Roque Leonardo Brizuela D.N.I. N°: 31.213.084. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 8 de abril de 2019.-



Dra. MARÍA PAULA PAEZ  
SECRETARIA CIVIL



**EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°171275, caratulados "FERNANDEZ CELAUDINA Y MERCADO GERMAN DOMINGO S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Mercado German Domingo y Fernandez Celaudina. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 27 de agosto de 2019.



1

N° 72.063 Julio 02/06 \$ 80.-

**EDICTO SUCESORIO**

San Juan, 10 de Octubre de 2019. El Segundo Juzgado de Familia, cita y emplaza a herederos y acreedores de SARMIENTO AÍDA NÉLIDA a estar a derecho en el término de treinta días, en **Autos N° 75.915 – “SARMIENTO AÍDA NÉLIDA S/Sucesorio”**. Publíquense edictos por el término de tres (03) días en un diario local y en el Boletín Oficial en la forma prescripta en el art.692 del C.P.C. Fdo. Dr. Gustavo Enrique Almiron – Juez.



N° 72.075 Julio 02/06 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BUSTOS SUSANA (D.N.I. 4.926.995) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172251 caratulados "BUSTOS SUSANA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de diciembre de 2019.-



MIRNA SILVANA MORALES  
JEFE DE DESPACHO

N° 72.051 Julio 01/03 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LEPEZ MARTA IDA (DNI N° 3.164.674) Y SALINAS GASPAS ALBERTO (D.N.I. 7.938.142) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173627 caratulados "LEPEZ MARTA IDA Y SALINAS GASPAS ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de junio de 2020.-



MIRNA SILVANA MORALES  
JEFE DE DESPACHO

N° 72.055 Julio 01/03 \$ 80.-

## EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de JIMENEZ HECTOR ARNOLDO D.N.I. N° 14.743.294 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 173067 caratulados "JIMENEZ HECTOR ARNOLDO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez.

San Juan, de junio de 2020.



MARIA ALEJANDRA CONCA  
ABOGADA - SECRETARIA

**EDICTO**

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAMIREZ FEDERICO ROBERTO, DNI N° 8.073.443 en Autos N° 172968, caratulados: "RAMIREZ FEDERICO ROBERTO S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 14 de febrero de 2020.-



Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA  
SECRETARIO DE CAMARA

N° 72.060 Julio 01/03 \$ 80.-

**EDICTO**

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CIRA BEATRIZ PICON, D.N.I. 18.596.283 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170911 caratulados "PICON CIRA BEATRIZ S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 5 de Marzo de 2020.-

EXIMIDO DE SELLADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ART. 83 DE LA LEY 988 -O- (C.P.C.) Y POR LO DISPUESTO EN LA NORMA DEL CÓDIGO TRIBUTARIO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.



Cintia N. Oyola López  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 3465 Junio 29/Julio 06 Eximido.-

## EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de ECHEGARAY ISIDORO D.N.I. N° 10.222.693 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 172338 caratulados ECHEGARAY ISIDORO S/ Sucesorio -. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, 20 de febrero de 2020.-

MARIELA ALEJANDRA CORRALES  
ABOGADA SECRETARIA

N° 72.057 Julio 01/03 \$ 80.-

## EDICTO

**SEPTIMO** JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MERCEDES BEATRIZ QUIROGA, D.N.I. 5.709.281 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173017 caratulados "QUIROGA MERCEDES BEATRIZ S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 3 de junio de 2020.-



Cintia N. Oyola López  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 72.058 Julio 01/03 \$ 80.-

**EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: MACHADO JULIO ESTEBAN, DNI N° 37.865.950, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 60/20 SUC caratulados: "MACHADO JULIO ESTEBAN S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 1 de junio de 2020.- Fdo: Dra. Roxana Espin Brkic, Jueza - Federico Dibella Alsina, Actuario.- - - - -



*Roxana Espin Brkic*  
ROXANA MARELESPIN BRKIC  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE  
CALINGASTA

N° 72.045 Junio 30/Julio 02 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FLORES JORGE OSVALDO D.N.I. 12.049.533a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173663 caratulados "FLORES JORGE OSVALDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de junio de 2020.-

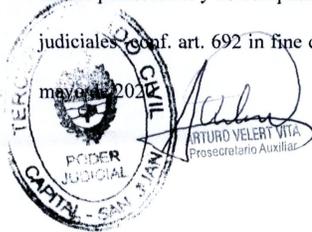


*Federico Dibella Alsina*  
FEDERICO DIBELLA ALSINA  
SECRETARIO

N° 72.047 Junio 30/Julio 02 \$ 80.-

## EDICTO

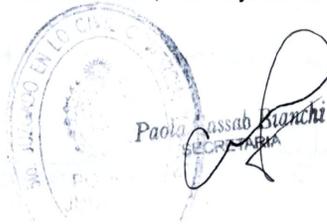
El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de PASTRAN EUFRASIA DEL CARMEN, DNI N° 8.089.879, a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 70035 caratulados "PASTRAN EUFRACIA DEL CARMEN S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 29 de



N° 72.050 Junio 30/Julio 02 \$ 80.-

## EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°168927, caratulados "GIMBERNAT CARMEN AMALIA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CARMEN AMALIA GIMBERNAT. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 18 de junio de 2020.



N° 72.044 Junio 30/Julio 02 \$ 80.-

**EDICTO**

**SEPTIMO** JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JORGE FRANCISCO FERREYRA, D.N.I.: 13.112.551 Y FRANCO HERNAN FERREYRA SERNA, D.N.I.: 36.034.840 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172904 caratulados "FERREYRA JORGE FRANCISCO Y FERREYRA SERNA FRANCO HERNAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 14 de febrero de 2020.-



DR. MARÍA CRISTINA COSTA DE LEÓN  
SECRETARIA DE PAZ

N° 3464 Junio 29/Julio 06 Eximido.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	21.730,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>21.730,00</b>

01-07-20